



Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales delegadas a su cargo, mediante Resoluciones No.000083 del 18 de Mayo de 2004 y No.000018 del 28 de febrero de 2005, con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio busca posicionar las tradiciones y expresiones artísticas del Departamento del Atlántico, fomentando y apoyando las actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, apoya prioritariamente el desarrollo de la agenda cultural de los municipios y corregimientos del Departamento.

Que de acuerdo con los objetivos misionales anteriormente expuestos, mediante Resolución No. 0072 del 15 de Septiembre de 2015, se ordenó la apertura de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016, y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación serían establecidas en el documento denominado **“Requisitos Generales de Participación Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio”**.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución y en el documento “Requisitos Generales de Participación Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio”, el cual integra a la misma, se dispuso divulgar toda información





Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

concerniente con el Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 en el portal web www.atlantico.gov.co.

Que el 21 de enero del 2016 la Secretaria de Cultura y Patrimonio expidió la Resolución 001 “Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

Que el 21 de enero de 2016, Se suscribió Convenio de Asociación No. 0147*2016*000001, con la Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla, con el objeto de Articular esfuerzos del orden económico organizativo, humano, técnico y logístico para la ejecución del proyecto fortalecimiento al Carnaval Departamental 2016.

Que se hace necesario finalizando la temporada de carnaval, realizar las asignaciones finales del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016, que se atienden con cargo al presupuesto de la Secretaría de Cultura y Patrimonio vigencia 2016.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Explicar el sentido del parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución 001 del 21 de enero del 2016, dejando claro que la entidad ante la cual los ganadores del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 deben gestionar los recursos, a través del Convenio de Asociación No. 0147*2016*000001 suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla, con el objeto de Articular esfuerzos del orden económico organizativo, humano, técnico y logístico para la ejecución del proyecto fortalecimiento al Carnaval Departamental 2016. Por tanto y para todos los efectos, cuando las Resoluciones 001 y 002 de enero del 2016, se refieran a El Operador se entenderá que se trata de El Asociado Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla, que actúa en virtud del Convenio de Asociación No. 0147*2016*000001, con el objeto de Articular esfuerzos del orden económico organizativo, humano, técnico y





Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

logístico para la ejecución del proyecto fortalecimiento al Carnaval Departamental 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar las asignaciones finales a la Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla, con el objeto de ejecutar todos los recursos establecidos para el “Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016”, con el fin de proceder a su ejecución final, así:

- ❖ La suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00), se asignan a la Fundación Banda de Música Departamental de Baranoa, como aporte a la Batalla de Flores del Carnaval de Barranquilla, a celebrarse el día 6 de febrero de 2016. El aporte deberá ser utilizado para cubrir todos los gastos inherentes a la participación de la Banda de Baranoa en el Opening de la Batalla de Flores, incluido tráiler, amplificación de sonido y la participación de los integrantes para la puesta en escena en el cumbiodromo de la vía 40.
- ❖ La suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$98.311.800.00), Se asignan al opening Departamental Gran Parada de Tradición del Carnaval de Barranquilla a solicitud del Carnaval de Barranquilla, a celebrarse el día 7 de Febrero de 2016. El aporte deberá ser utilizado para cubrir todos los gastos inherentes a la participación del opening de la Gran Parada, incluyendo todos los gastos y la participación de los integrantes para la puesta en escena en el cumbiodromo de la vía 40.
- ❖ La suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.00), se asignan a la Banda de Música Carnaval en convivencia Atlántico 2016 de Santo Tomas, como aporte al opening de la Batalla de Flores de Santo Tomas a celebrarse el día 30 de Enero de 2016. El aporte deberá ser utilizado para cubrir todos los gastos inherentes a la participación del opening de la Batalla de Flores de Santo Tomas, incluyendo todos los gastos y la participación de los integrantes para la puesta en escena.
- ❖ La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00), Que por unanimidad del comité evaluador, le otorga reconocimiento especial al gestor cultural, Sr. Argelio Consuegra Peña por la dedicación a la difusión y resguardo del Carnaval municipal de Sabanalarga".

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier suma que no sea ejecutada por deserción o incumplimiento del ganador, impugnación del estímulo u otra causa, será reasignada por





Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

la Secretaría de Cultura y Patrimonio, mediante autorización enviada a la Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: FECHA MAXIMA PARA COBRAR. Todos los ganadores tendrán un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, para cobrar el monto asignado, so pena de no pago del estímulo.

ARTICULO CUARTO: Los documentos requeridos para el pago del estímulo otorgado son:

- **Persona natural:** Cuenta de Cobro, Rut actualizado, fotocopia ampliada al 120% y legible del documento de identificación;
- **Grupo constituido:** Cuenta de Cobro, Rut actualizado, fotocopia ampliada al 120% y legible del documento de identificación;
- **Persona jurídica:** Cuenta de Cobro, Cámara de comercio y/o documento que lo certifica como persona jurídica, Rut actualizado de la entidad sin ánimo de lucro, Rut actualizado del representante legal, fotocopia ampliada al 120% y legible del documento de identificación del representante legal, y, certificación bancaria de la entidad sin ánimo de lucro actualizada.

ARTÍCULO QUINTO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Secretaría de Cultura y Patrimonio:

- Si el estímulo otorgado es menor o igual a \$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C), se cancelará el 100% anticipado, previa expedición y notificación de la resolución a los gestores beneficiados y previa entrega de documentos relacionados en el Cuarto de la presente Resolución.
- Si el estímulo otorgado es mayor a \$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C), se cancelará así: a) El 70% previa expedición y notificación de la resolución a los gestores beneficiados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Fundación Museo de Arte Moderno. b) El 30% restante, con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los proyectos cuyo estímulo otorgado es menor o igual a





Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

\$3.999.999 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C) deberán presentar informe final que contenga:

- El nombre del proyecto, nombre de la entidad o persona natural que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización.
- Evidencias de la realización de las actividades propuestas en el proyecto, tales como, material de registro impreso, grabaciones en audio, en vídeo, si éstas se llevaron a cabo, y **en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades realizadas.**
- El informe deberá ser presentado a la Fundación Museo de Arte Moderno en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proyectos cuyo estímulo otorgado es igual o mayor a \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/C) deberán presentar informe final que contenga:

- El nombre del proyecto, nombre de la entidad o persona natural que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización.
- Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico. Indicar actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto. Se deben adjuntar los soportes con los requisitos de ley, que permitan verificar la ejecución de los recursos (facturas, contratos, comprobantes de egreso, entre otros).
- Evidencias de la realización de las actividades propuestas en el proyecto, tales como, material de registro impreso, grabaciones en audio, en vídeo, si éstas se llevaron a cabo, y **en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades realizadas.**

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el incumplimiento en la presentación del informe





Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”

final generará inhabilidad por un (1) año en la participación de Convocatorias de estímulos futuras a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO: Sólo los proyectos ganadores cuyo estímulo es menor o igual a \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/C), recibirán adicionalmente un (1) pendón de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento Atlántico, que deberá portar de manera visible en todas las actividades. Para los proyectos ganadores cuyo estímulo es mayor a \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/C), tendrán la obligación de imprimir el pendón con una medida mínima de 70 cm de ancho, por 1,10 cm de alto, el cual deberá portar de manera visible en todas las actividades.

PARÁGRAFO: Este material de divulgación y promoción dispuesto por el artículo sexto, se hará entrega en las instalaciones de la **Fundación Museo de Arte Moderno de Barranquilla; Nit: 800.239.112-6. Ubicado en la Carrera 56 No 74-22, con número de contacto: 3690101.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Los recursos para otorgar los estímulos del “Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016”, se atenderán con recursos del presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria “Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016”, los contemplados en el documento **“Requisitos Generales de Participación Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio”:**

- Participar con buen comportamiento, seriedad y cumplimiento en todos los eventos apoyados por la Gobernación.
- Portar el estandarte del Departamento en todos los eventos en que participe.
- Elaborar y entregar el informe final exigido.
- Dar buen uso al aporte asignado.
- Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la aceptación del estímulo otorgado, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Dar los créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y





Resolución No. 002
(22 de Enero del 2016)

*“Por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria Portafolio de Estímulos
Carnavales Departamentales 2016 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del
Departamento del Atlántico”*

verbales.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de Enero de 2016

Original Firmado

MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Maria Fernanda Rey Almeida, Asesora Portafolio de Estímulos 2016

